



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de marzo de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### Sexto período de sesiones

Nueva York, 14 a 25 de mayo de 2007

Tema 4 del programa provisional\*

**Aplicación de recomendaciones sobre los seis ámbitos  
del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo  
del Milenio**

### Información recibida del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales\*\*

#### Organización Internacional del Trabajo

##### *Resumen*

En esta presentación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en su sexto período de sesiones (mayo de 2007) se indica el estado actual de varios proyectos y programas de esa Organización que se refieren a cuestiones indígenas. En él se incorporan datos e información relativos a los pueblos indígenas y tribales procedentes de distintos programas de la OIT, en particular los que se refieren a las estrategias de lucha contra la pobreza y la redefinición de los objetivos de desarrollo del Milenio y más en particular los que se refieren a territorios, tierras y recursos naturales. Se incluyen también diversas sugerencias y recomendaciones.

---

\* E/C.19/2007/1.

\*\* Este documento ha sido presentado con tardanza a fin de incluir información actualizada.



## **I. Recomendaciones dirigidas exclusivamente a la Organización Internacional del Trabajo**

1. No habían recomendaciones dirigidas exclusivamente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

## **II. Recomendaciones dirigidas a uno o más organismos**

2. A continuación se dan breves respuestas a las recomendaciones que tienen interés para la OIT. Las respuestas no son exhaustivas pero, cuando es necesario, se hace referencia a otras fuentes de información. A fin de evitar la duplicación y asegurar un contexto adecuado, la mayor parte de la información relativa a estas recomendaciones está incluida en otros epígrafes del informe. Varias recomendaciones han sido agrupadas en áreas temáticas y las respuestas se proporcionan según estas áreas generales.

### **A. Recomendación No. 40**

3. En la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en el Proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales se ha alentado la investigación sobre la inclusión de las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. En 2007, y con financiación del Gobierno de Dinamarca, en el marco del Proyecto se ha comenzado un nuevo proyecto de un año de duración para promover la inclusión en la práctica de los pueblos indígenas en los procesos de esos documentos de estrategia en Camboya, el Camerún y Nepal. El proyecto obedece al propósito de documentar y distribuir a los Gobiernos, al Foro y al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas las prácticas recomendadas y las lecciones extraídas con respecto a la inclusión de las necesidades y las prioridades de los pueblos indígenas en los procesos de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. En la sección IV.B.3 del presente documento se puede encontrar información detallada.

### **B. Recomendaciones Nos. 83 y 84**

4. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Viceministerio de Tierras de Bolivia, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) organizaron entre los días 20 y 22 de noviembre de 2006 un seminario internacional sobre pueblos indígenas que vivían aislados o tenían sus primeros contactos en la región del Amazonas y el Gran Chaco. Un especialista de la OIT participó en el seminario e hizo una presentación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio No. 169) y su relación con los pueblos indígenas que vivían aislados voluntariamente.

### **C. Recomendaciones Nos. 108, 116 y 117**

5. En virtud del Proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales se han venido realizando diversas actividades en la región africana que corresponden directamente a las recomendaciones que anteceden. Estas actividades incluyen elementos de proyectos o procesos a más largo plazo con objetivos, productos y resultados concretos. A continuación figuran ejemplos de esas actividades y en secciones posteriores del presente documento se encontrará más información:

a) Proyecto de investigación sobre medidas constitucionales, legislativas y administrativas de interés para los pueblos indígenas de África. Se trata de un proyecto de colaboración entre la OIT y el Proyecto, por una parte, y el Grupo de Trabajo sobre pueblos/comunidades indígenas de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos. La investigación en el marco del proyecto se lleva a cabo con la colaboración del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria. El proyecto de investigación comenzó en 2006 y en septiembre de ese año se celebró en Yaundé un seminario para determinar su alcance y metodología. Se puede encontrar más información en la sección IV.B.4 del presente documento;

b) Proyecto nacional para formar capacidad sobre cuestiones indígenas e incorporar los intereses de los pueblos indígenas en la acción nacional para la lucha contra la pobreza. En aplicación de las recomendaciones de diversas iniciativas de investigación y seminarios nacionales que tuvieron lugar en el Camerún en 2004 y 2005, en noviembre de 2006 comenzó oficialmente el proyecto mencionado con un seminario para determinar cuáles eran los ámbitos prioritarios y los posibles asociados. En la sección IV.B.6 del presente documento se encontrará más información acerca de este proyecto;

c) Capacitación subregional en cuestiones indígenas en el África central: instrumentos y prácticas recomendadas. En colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Torino, en el marco del Proyecto se celebró en Yaundé, en noviembre de 2006 un curso subregional de capacitación en cuestiones indígenas, de una semana de duración. El curso es un componente de la estrategia de capacitación regional del Proyecto y asistieron a él representantes de gobiernos, pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales. Se encontrará más información en la sección IV.B.2 del presente documento.

### **D. Recomendación No. 136**

6. En atención a esta recomendación, la OIT ha emprendido diversas iniciativas que incluyen actividades de capacitación y toma de conciencia en los planos internacional, regional y nacional. Por ejemplo, en noviembre de 2006 tuvo lugar en África central un curso subregional de capacitación en cuestiones indígenas; en Chiang Mai (Tailandia), en junio de 2006 se realizó un curso regional de capacitación y en septiembre de 2006 tuvo lugar en Torino un curso internacional de capacitación. Se encontrarán mayores detalles de estos cursos en la sección IV.B.2 del presente documento. El Proyecto contribuye también a la capacitación de becarios indígenas anglo, franco, hispano y ruso parlantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

7. Hay además una serie de actividades que apuntan a establecer un proceso de formación de capacidad para distintos grupos en los planos nacional y local, en el contexto de proyectos nacionales ya existentes sobre cuestiones indígenas. Cabe mencionar como ejemplo los proyectos realizados en el Camerún, Camboya, Honduras y Nepal en relación con el Proyecto para promover la política de la OIT. En la sección IV del presente documento se encontrará más información acerca de estas actividades nacionales.

8. En el contexto de estos procesos e iniciativas de capacitación y toma de conciencia, se están preparando o se han preparado instrumentos y directrices destinados a grupos diversificados respecto de una amplia variedad de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas. Como ejemplo de instrumentos preparados en 2006, cabe mencionar un manual sobre la lucha contra el trabajo infantil entre los pueblos indígenas y tribales y una serie de publicaciones sobre los objetivos de desarrollo del Milenio basadas en estudios de casos en Bolivia, Camboya, el Camerún y Guatemala.

### **III. Obstáculos que se interponen a la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente**

9. La OIT en su respuesta al Foro, ha recalcado los elementos de sus actividades y estrategias que se refieren en forma más directa a las diversas recomendaciones, pero constituyen también elementos de procesos más amplios y a más largo plazo que lleva a cabo para promover los principios del Convenio No. 169. La OIT destaca que, a fin de que las recomendaciones del Foro puedan tener efectos duraderos, es importante que prevean procesos orientados hacia la obtención de resultados, y no diversas actividades separadas. A este respecto, también es importante que las recomendaciones se refieran a un número reducido de áreas fundamentales a fin de asegurarse de que los resultados y el seguimiento sean viables en el contexto de procesos a más largo plazo.

### **IV. Otros datos relativos a políticas, programas y actividades recientes en la OIT**

10. Muchas de las actividades a que se hará referencia a continuación están comprendidas en más detalle en el número más reciente del Boletín de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, que se puede consultar en el sitio de la OIT en Internet (véase [www.ilo.org/indigenous](http://www.ilo.org/indigenous)) y obtener en forma impresa solicitándolo al Proyecto.

#### **A. El Grupo Consultivo Intersectorial de la OIT sobre las cuestiones indígenas**

11. El Grupo Consultivo de la OIT fue establecido en 2005 a los efectos de coordinar las actividades entre diversos departamentos y oficinas de la OIT fuera de la sede que se ocupaban de cuestiones relativas a los pueblos indígenas y tribales. El Grupo es fundamental para poner más de manifiesto los nexos entre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas y tribales y los sectores fundamentales del mandato

y la labor de la OIT. Así, desempeña una importante función en el cometido más general de incorporar los intereses de los pueblos indígenas y tribales en todos los ámbitos de la labor de la OIT.

12. La OIT ha comenzado recientemente a trabajar para que se cobre más conciencia de las posibilidades de utilizar el Convenio de 1958 relativo a la discriminación (en materia de empleo y la ocupación) (No. 111) como marco para promover y proteger el derecho de los pueblos indígenas y tribales a un trabajo decente, respetando al mismo tiempo sus derechos, necesidades y aspiraciones concretos. El objetivo consiste en lograr que los representantes de los pueblos indígenas y de los componentes de la OIT cobren más conciencia del Convenio No. 111 y de sus nexos con las disposiciones del Convenio No. 169. El marco combinado que ofrecen esos convenios, desde el punto de vista de la discriminación contra los pueblos indígenas en el empleo y en la ocupación tiene en cuenta tanto la aplicación de los derechos individuales (mujeres y hombres) como de los colectivos (pueblos indígenas). Véase en la sección IV.E del presente documento más información acerca de los estudios sobre la discriminación contra la mujer indígena y en la sección IV.D.3 información sobre iniciativas para hacer frente a la discriminación contra las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas.

#### **1. Actualización relativa a la supervisión de los Convenios de la OIT**

13. El Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones examinó en su período de sesiones de 2006 la aplicación del Convenio No. 169 por la Argentina, Colombia, el Ecuador, Fiji, Guatemala y el Paraguay. En las observaciones formuladas con respecto a esos países se instaba a los gobiernos a establecer un marco adecuado para la aplicación del Convenio sobre la base de una política coordinada y sistemática de consulta y participación. El Comité insistió en el potencial del Convenio como instrumento para el diálogo a fin de hacer frente a cuestiones tan importantes como la de los recursos naturales. En relación con el Convenio de 1957 relativo a la integración y protección de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países tribales independientes (No. 107), el Comité examinó la situación en el Pakistán y pidió al Gobierno que le indicara cómo hacía participar a los pueblos tribales y les consultaba en el contexto de sus planes para que las zonas tribales quedasen comprendidas en la política económica y social del país.

#### **2. Cuestiones planteadas por el Comité**

14. El Comité observó que se habían registrado una cantidad de acontecimientos positivos en la Argentina, entre otros, los intentos de establecer una política sistemática y coordinada. Tomó nota de la aprobación de la Ley No. 26160 que prohibía durante un período de tres años el desalojo de pueblos indígenas de sus tierras en ejecución de decisiones judiciales y se ordenaba que el Gobierno regularizara en ese período las tierras indígenas. El Comité observó también que el Convenio No. 169 era directamente aplicable en el ordenamiento jurídico nacional y que organizaciones indígenas habían logrado hacer valer sus disposiciones ante los tribunales.

15. El Comité examinó cuestiones relativas a los recursos naturales y la consulta en Colombia. Tomó nota con satisfacción de que el Gobierno había reconocido que las personas de ascendencia africana de Curbaradó y Jiguamandó estaban

comprendidas en el Convenio y preguntó al Gobierno si el reconocimiento se extendía a otras comunidades de ascendencia africana que tropezaban con dificultades en razón de la explotación de sus tierras por empresas productoras de aceite de palma. Con respecto a la situación del pueblo U'wa, el Comité, en atención a una petición concreta hecha por el Gobierno, insistió en la necesidad de crear confianza y seguir avanzando en las consultas.

16. El Comité examinó la falta de capacidad institucional para aplicar mejor el Convenio en el Paraguay, insistió en que se celebraran consultas para formular una nueva ley y, con respecto al trabajo forzado de indígenas en la región del Chaco, insistió en la necesidad de reforzar la nueva oficina de inspección del trabajo.

17. En varias observaciones relativas al Convenio No. 111, el Comité examinó los problemas de discriminación y falta de oportunidades a que hacían frente los pueblos indígenas y tribales con respecto al empleo y la ocupación, incluso con respecto a la realización de actividades tradicionales de sustento. Se hicieron observaciones respecto de países tales como Australia, la Argentina, Bangladesh, Burundi, el Camerún, el Canadá, Chile, El Salvador, Guatemala y Guyana. El Comité, entre otras cosas, trató de alentar a los gobiernos a que evaluaran la situación de los pueblos indígenas y tribales en cuanto a su acceso a la instrucción y el trabajo y que revisaran y supervisaran los efectos en los pueblos indígenas y tribales de las leyes y normas sobre esas cuestiones.

## **B. Proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales**

18. El Proyecto funciona a distintos niveles para promover la formulación de normas a fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales, sobre la base del Convenio No. 169 de la OIT, y para formar capacidad a los efectos de llevar a la práctica esas normas.

19. El Proyecto está encomendado al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, que procura establecer un vínculo entre la información y la experiencia reunidas por conducto de los mecanismos de supervisión de la OIT, por una parte, y la cooperación técnica para prestar asistencia a los países en la aplicación de las normas laborales internacionales, entre ellas los Convenios No. 107 y 169 de la OIT. El Proyecto recibe apoyo financiero del Gobierno de Dinamarca y de la Iniciativa de la Unión Europea para la Democracia y los Derechos Humanos.

### **1. Intercambio de experiencias en cuanto a la aplicación de los principios del Convenio No. 169**

20. El proyecto apunta a documentar y difundir lecciones extraídas y prácticas recomendadas en cuanto a la aplicación de los principios del Convenio No. 169 de la OIT a escala mundial. En 2006 se celebró una serie de consultas regionales con gobiernos y organizaciones indígenas de África, Asia y América Latina, que permitieron a la OIT determinar quiénes estaban realizando investigaciones sobre prácticas recomendadas respecto de la aplicación del Convenio No. 169. La investigación comprende evaluaciones del impacto, reforma constitucional y redacción de leyes, autonomía, derechos sobre la tierra y recursos naturales, derecho consuetudinario, prevención y arreglo de conflictos, cooperación para el desarrollo, empleo y economías tradicionales, salud y educación. Los resultados de la

investigación serán empleados para estudiar y difundir prácticas recomendadas y lecciones extraídas, prestando especial atención a la consulta y la participación.

## 2. Capacitación

21. El Foro Permanente y otras entidades han llegado a la conclusión de que la formación de capacidad institucional es fundamental para apoyar la realización de los derechos de los pueblos indígenas. En atención a ello, pero también como parte de su estrategia más amplia para la formación y la incorporación, el Proyecto organizó dos cursos regionales y un curso internacional de capacitación en 2006. Contribuyó también a los programas de capacitación en español, francés y ruso que se ofrecen en Ginebra a los becarios indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se realizaron además actividades de capacitación a nivel nacional y local como componentes de procesos a más largo plazo para hacer frente a cuestiones indígenas. Los ejemplos mencionados en el presente informe corresponden a actividades nacionales e internacionales de capacitación. En las secciones IV.B.4 a IV.B.7 del presente informe se hace referencia a las actividades de formación de capacidad a nivel nacional (el texto íntegro de los informes se puede consultar en [www.ilo.org/indigenous](http://www.ilo.org/indigenous)).

### **Curso regional de capacitación para personal profesional de Asia, 26 a 30 de junio de 2006**

22. Este curso fue organizado en colaboración entre la OIT, la Fundación del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia y el Grupo de Trabajo Internacional para los Pueblos Indígenas. Cada uno de los participantes describió su experiencia en materias concretas. La OIT tiene una extensa labor relativa a las normas internacionales de trabajo y a la vinculación de la cooperación técnica a marcos normativos. La Fundación, en virtud de su característica de única institución regional de los pueblos indígenas de Asia, tiene una función central en la tarea de expresar las perspectivas, los problemas y la situación de los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo Internacional ha sido desde hace mucho tiempo un grupo de apoyo a los pueblos indígenas en los planos internacional y regional y ha contribuido a plantear perspectivas generales de los problemas de desarrollo y derechos humanos que afectan a esos pueblos.

23. Asia fue escogida como región prioritaria por diversas razones:

- La mayor parte de los pueblos indígenas del mundo viven en Asia
- En muchos países de Asia no se comprenden bien aún los problemas de los indígenas
- Los problemas indígenas en la región muchas veces se califican de “delicados” y, por lo tanto, se necesita una gran capacidad institucional para hacerle frente de manera constructiva
- La mayor parte de los pueblos indígenas están haciendo frente a cambios enormes y rápidos en sus sociedades y sus estrategias de sustento, que por lo general los han expuesto a la pobreza y otras formas de marginación y explotación tales como los trabajos peligrosos, la trata de personas y el trabajo infantil y forzoso

- En muchos países de Asia, la falta de consulta de los pueblos indígenas y de participación de éstos, así como la pobreza y el desempleo generalizado, han avivado situaciones de conflicto

24. Participaron en el curso especialistas en cuestiones indígenas, expertos internacionales y funcionarios de gobierno, de entidades donantes y de organismos que trabajan a nivel de diálogo normativo y de formulación de políticas, así como en la ejecución sobre el terreno. Las cuestiones comprendidas en el curso de capacitación fueron las siguientes: identificar y comprender los principales problemas de los pueblos indígenas de Asia; principales instrumentos y problemas de política relativos a la promoción y la ejecución; movimientos y procesos regionales internacionales; enfoques de derechos humanos para la lucha contra la pobreza, el desarrollo económico y el desempleo en comunidades indígenas; metodologías para la participación de los pueblos indígenas en el diseño, la ejecución, la supervisión y la evaluación de proyectos; consolidación de la paz y solución de conflictos; ordenación de los recursos naturales; el género en las comunidades indígenas y los niños y jóvenes indígenas.

#### **Curso interregional de capacitación que tuvo lugar en Torino (Italia) en septiembre de 2006**

25. Este curso fue organizado en colaboración con el Proyecto y con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Torino. Su objetivo primordial consistía en que personal profesional internacional y nacional seleccionado estuviese en condiciones de promover y llevar a la práctica los derechos de los pueblos indígenas en el contexto del diálogo normativo y la formulación de la política, así como en programas de cooperación técnica. Participaron funcionarios nacionales e internacionales y representantes de la sociedad civil que trabajan en la promoción de normas, estrategias y proyectos relativos a los pueblos indígenas y tribales. Concretamente, el curso apuntaba a que los participantes quedaran en condiciones de:

- Identificar los problemas indígenas especiales que eran pertinentes al país, la región o el ámbito temático de trabajo
- Tener un panorama general de los principales políticas, legislación, recursos, instituciones, procesos y redes relativos a los pueblos indígenas y tribales
- Impartir capacitación y asesoramiento normativos sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Incorporar los derechos de los pueblos indígenas en políticas y programas de ámbito más amplio y
- Asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas en actividades que les sean pertinentes y darles respuestas culturalmente apropiadas

#### **Curso subregional de capacitación para África central, noviembre de 2006**

26. En noviembre de 2006 se celebró en Yaundé un curso subregional de capacitación sobre cuestiones indígenas. El curso fue organizado en colaboración entre el Centro Internacional de Formación de la OIT en Torino, la Oficina Subregional de la OIT para el África Central y los Grandes Lagos en Yaundé y el Proyecto. Asistieron a él representantes de gobierno, pueblos indígenas y

organizaciones de la sociedad civil de siete países de la región centroafricana a fin de examinar cuestiones de importancia concreta para los pueblos “pigmeos” de la región.

27. El curso tenía como objetivo general dejar a los participantes en condiciones de contribuir a la promoción y aplicación de los principios del Convenio No. 169 de la OIT. Más concretamente, apuntaba a identificar los problemas prioritarios que afectan a los pueblos indígenas de la subregión, alentar a que los principios del Convenio No. 169 de la OIT fuesen incorporados en iniciativas y programas normativos y de otra índole que se refieren a los pueblos indígenas de la subregión y facilitar el establecimiento de diálogos subregionales y nacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas.

28. La capacitación constaba de cinco elementos principales y varias cuestiones especialmente pertinentes a los pueblos indígenas de la región. Se incluían sesiones dedicadas concretamente a los temas de las zonas protegidas y las cuestiones de identificación, discriminación en el trabajo y otras cuestiones básicas pertinentes en general a los pueblos indígenas.

### **Perspectivas para el futuro**

29. La formación de capacidad de los indígenas, los gobiernos y los asociados en el desarrollo sigue siendo en 2007 y 2008 una de las prioridades principales de la asistencia de la OIT. Se celebrarán cuatro seminarios de capacitación en Torino, América Latina, Asia meridional y África. La OIT seguirá asimismo contribuyendo a la formación de personal de asociados tales como la Comunidad Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional. Mantendrá además su contribución al programa de becas coordinado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las actividades de formación de capacidad a nivel nacional en varios países de Asia, África y América Latina.

### **3. Estudios y proyectos relativos a los documentos de la estrategia de lucha contra la pobreza**

30. La OIT ha procurado sistemáticamente incluir el concepto de “trabajo decente” en los documentos nacionales de estrategia de lucha contra la pobreza que apuntan a reducir la pobreza en los países más pobres del mundo. En este contexto, en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en el Proyecto se ha prestado especial atención concretamente a la inclusión en esos documentos de las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas, mediante, entre otras cosas, un estudio de 14 documentos de estrategia y estudios de caso de procesos en Nepal, Camboya y el Camerún.

31. La investigación completada ha sido esencial para abrir un debate sobre la inclusión de las necesidades y la prioridades de los pueblos indígenas de las estrategias de lucha contra la pobreza. En todo caso, a los efectos del seguimiento a nivel de país, la OIT ha lanzado un nuevo proyecto para promover la inclusión en la práctica de cuestiones relativas a los pueblos indígenas en los procesos de los documentos de estrategia de Camboya, el Camerún y Nepal.

32. El objetivo general del proyecto consiste en documentar y difundir prácticas recomendadas y lecciones extraídas en cuanto a la inclusión de las necesidades y las

prioridades de los pueblos indígenas y los procesos de los documentos de estrategia. Los objetivos inmediatos consisten en:

- Identificar y examinar las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas en materia de lucha contra la pobreza en tres países: Camboya, Camerún y Nepal
- Formular estrategias propias de cada país para incluir las necesidades y las prioridades de los pueblos indígenas en los programas de lucha contra la pobreza, incluido el establecimiento de mecanismos de consulta y supervisión
- Documentar las experiencias en los tres países y las prácticas recomendadas y lecciones extraídas de carácter general que se hayan determinado

33. El proyecto apunta a generar experiencias y extraer lecciones que puedan informar a un nivel más general la inclusión de los pueblos indígenas en los documentos de estrategia. De esta manera, los resultados del proyecto serán transmitidos a un gran número de partes interesadas, entre ellas gobiernos, organizaciones indígenas, el Foro Permanente y el Grupo Interinstitucional.

#### **4. Promoción de los pueblos indígenas en África mediante la documentación y el examen de disposiciones legales y constitucionales pertinentes**

34. Como se indicó en la sección II del presente informe, en 2006 comenzó un proyecto de investigación de tres años de duración sobre pueblos/comunidades indígenas de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos. El proyecto tiene dos objetivos generales; en primer lugar, contribuir al establecimiento del marco legal y normativo adecuado para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y, en segundo lugar, formar capacidad entre los pueblos indígenas y las instituciones de gobierno.

35. El resultado más importante de la investigación será una completa base de datos y documentos sobre legislación africana en la materia, que será distribuida a todos los que participan en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en África. La investigación permitirá también proseguir el diálogo en la región africana acerca de la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

36. En este contexto, en septiembre de 2006 se celebró un seminario en Yaundé, el primero de una serie de tres seminarios previstos en el proyecto que apunta a determinar la medida en que los marcos legales de los países africanos repercuten en los derechos de los pueblos indígenas y los protegen.

37. El seminario obedecía al propósito de reunir opiniones y recomendaciones de representantes indígenas, otros expertos y diversos especialistas acerca de la forma más eficaz y adecuada de llevar a cabo la investigación propuesta. Los participantes determinaron la metodología y el alcance de la investigación propuesta y los criterios para seleccionar determinados países a los efectos de una investigación más a fondo, identificaron las iniciativas de investigación de esta índole en curso en la región africana, de manera de evitar duplicaciones, e indicaron posibles asociados y especialistas que podían ayudar en la investigación. Discutieron además la categorización de los diversos derechos de los pueblos indígenas y la metodología que había que seguir. Los participantes en el seminario incluían miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, la OIT, el

Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, el Grupo Internacional de Trabajo en asuntos indígenas, expertos indígenas, otros expertos e investigadores en temas relativos a los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales que trabajan con pueblos indígenas. Actualmente se está procediendo al seguimiento de las recomendaciones del seminario y la investigación está en curso (el texto íntegro del informe del seminario se puede consultar en [www.ilo.org/indigenous](http://www.ilo.org/indigenous)).

## **5. Formación de capacidad para el diálogo en Asia meridional**

38. El proyecto apunta a facilitar el diálogo sobre cuestiones indígenas en Nepal, Bangladesh y la India, con participación de organizaciones del Gobierno, instituciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil a las cuales se impartirá también capacitación especializada. El Convenio No. 107, en los países en que está en vigor (Bangladesh, la India y el Pakistán) ha sido utilizado como plataforma para el diálogo y la formación de capacidad a fin de que se cobre mayor conciencia de las cuestiones indígenas. Por otra parte, al prestar particular atención al concepto de trabajo decente se identifican los principales obstáculos para el empleo y el desarrollo económico de los pueblos indígenas y tribales de las zonas de que se trate.

39. Las actividades en virtud de este proyecto han estado en marcha durante un año. Se han logrado progresos alentadores en Nepal y Bangladesh en cuanto a la promoción de las normas de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales (Convenios 169 y 107), en particular en el contexto de propiciar una participación efectiva en los procesos nacionales de adopción de decisiones y de promover el diálogo y la cooperación entre los pueblos indígenas y entre los respectivos gobiernos. En los dos países, el diálogo contribuye a la labor encaminada a promover la confianza y el entendimiento en situaciones de conflicto entre pueblos indígenas y el Estado.

40. Los principales resultados del proyecto hasta el momento han consistido en investigaciones y diálogos nacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Bangladesh; la preparación de material y cursos de capacitación en el Asia meridional en general y diálogos nacionales para la ratificación en Nepal del Convenio No. 169 de la OIT como importante elemento de las negociaciones de paz y de la preparación de un programa de trabajo decente para los pueblos indígenas de ese país. El restablecimiento de la democracia en Nepal, la declaración de una cesación del fuego y la formación de un gobierno provisional integrado por los principales partidos políticos y los maoístas abren una nueva oportunidad para crear un Estado multiétnico que refleje las verdaderas aspiraciones y la diversidad social de sus ciudadanos.

41. Se está promoviendo el Convenio No. 169 como marco para el diálogo sobre estas cuestiones fundamentales. En este contexto, la OIT, junto con sus organizaciones asociadas indígenas, ha venido promoviendo la ratificación y aplicación de los principios básicos de ese Convenio en las negociaciones de paz en curso. Se presta especial atención a la necesidad de aplicar los principios básicos de consulta y participación respecto de grupos anteriormente excluidos, entre ellos pueblos indígenas, en los procesos relacionados con la próxima asamblea constituyente. Como resultado de la celebración de reuniones de orientación y de la presión ejercida sobre el Parlamento, éste ha aprobado una resolución en la cual se pide al Gobierno que ratifique el Convenio. El proceso está en curso.

42. Entre las nuevas iniciativas en el Asia meridional para el año próximo hay que mencionar la investigación sobre discriminación y cultivos rotatorios y estudios sobre género y discriminación entre los pueblos indígenas en Nepal y Bangladesh; investigación complementaria sobre la inclusión de los pueblos indígenas en las estrategias de lucha contra la pobreza en Nepal y estudios de casos en la India sobre legislación progresista y prácticas recomendadas en relación con los pueblos indígenas y tribales.

**6. El proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en Camboya y el Camerún**

43. En el marco del proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en Camboya y el Camerún se han emprendido estudios de casos en Camboya y el Camerún acerca de la utilidad de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) para los pueblos indígenas y tribales y de su participación en ese proceso. Durante 2005 se ultimaron esos estudios y se presentaron a nivel internacional (en el Foro Permanente en mayo de 2005) y en los respectivos países. Para más información sobre las recomendaciones de esos informes y la labor de seguimiento, véase la sección IV.B.3 del presente informe.

**El Camerún**

44. Como se indicó en la sección II del presente informe, el Proyecto y la Oficina Subregional de la OIT en Yaundé lanzaron un proyecto nacional en el Camerún en diciembre de 2006. Los objetivos generales de ese proyecto son reforzar la capacidad de quienes se ocupan de las cuestiones indígenas en el Camerún y facilitar el diálogo con dos finalidades principales: para tener en cuenta de manera más sistemática los derechos, necesidades y prioridades de los pueblos indígenas y para mejorar mecanismos que permitan su participación efectiva en las actividades legislativas, administrativas y de desarrollo que les afecten. El proyecto tiene cuatro componentes principales: formación de formadores y asesoramiento continuo acerca de cuestiones indígenas, en particular sobre las actividades legislativas y de desarrollo que les afectan; apoyo a las redes de organizaciones indígenas y directamente a dichas organizaciones; capacitación y sensibilización de los participantes en el proceso tripartito de la OIT sobre cuestiones indígenas y sobre las metodologías para trabajar con esos pueblos; y elaboración de una estrategia para tener más en cuenta a los pueblos indígenas en las iniciativas nacionales de reducción de la pobreza.

45. En este marco en diciembre de 2006 se celebró en Yaundé un taller para el lanzamiento de un proyecto nacional. Este taller reunió a representantes del Gobierno, de organizaciones de pueblos indígenas y de organizaciones no gubernamentales, así como de otras organizaciones, para participar en un diálogo sobre las prioridades y estrategias de acción. El objetivo general del taller era informar con mayor detalle a los participantes acerca del contenido del proyecto y, con su colaboración definir criterios para seleccionar a los asociados en el proyecto, así como estrategias y medidas para conseguir los resultados previstos. Los participantes en el taller indicaron una serie de recomendaciones, puntos de entrada y medidas prioritarias (véase el informe del taller en [www.ilo.org/indigenous](http://www.ilo.org/indigenous)).

## **Camboya**

46. Desde abril de 2005, el proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales ha estado ejecutando un proyecto nacional para promover un enfoque del desarrollo de los pueblos indígenas basado en los derechos. En el marco de este proyecto, las principales actividades han consistido sobre todo en promover y facilitar el registro de los derechos de las comunidades indígenas sobre la tierra con arreglo a la Ley de la propiedad inmobiliaria de Camboya de 2001, incluida la formación de las comunidades indígenas a este respecto; y fomentar la capacidad de los funcionarios de la administración nacional y provincial para que pueda ocuparse de los derechos de los pueblos indígenas. Además, el proyecto ha realizado investigaciones de las prioridades de los pueblos indígenas en lo tocante a la reducción de la pobreza, y se seguirá trabajando en este sentido en el contexto del proyecto relativo a los DELP esbozado en la sección IV.B.3 del presente informe.

47. En 2006, el proyecto llevó a cabo una serie de actividades de capacitación para funcionarios de la administración nacional y provincial, y facilitó la participación de funcionarios con mandatos relacionados con los pueblos indígenas en el curso de capacitación subregional sobre cuestiones indígenas de la OIT celebrado en Chiang Mai, tal como se indicó en la sección II.D del presente informe. Además, la OIT contó con la colaboración de asociados locales en tres provincias para realizar actividades de fomento de la capacidad para que las comunidades indígenas pudieran reforzar su organización interna y registrarse como personas jurídicas, que es condición necesaria para poder registrar su título de propiedad sobre la tierra. Además, el Proyecto prestó asesoramiento técnico y jurídico a los ministerios de Camboya que tenían el mandato de registrar a las comunidades indígenas como personas jurídicas.

48. El proyecto se ha renovado para el período 2007-2008 y está continuando la labor iniciada durante el período 2005-2006. Sus prioridades actuales son las siguientes:

- Fomentar la capacidad de las instituciones públicas para aplicar debidamente las disposiciones jurídicas y administrativas relativas a la protección de los derechos sobre la tierra y ocuparse de las cuestiones relacionadas con la gobernanza de los indígenas
- Reforzar la capacidad de las comunidades indígenas para organizarse como personas jurídicas a fin de poder registrar sus títulos comunales de propiedad de la tierra
- Fomentar la capacidad de las organizaciones indígenas para exponer sus preocupaciones y conocer mejor sus derechos

## **7. Asistencia técnica en la República del Congo**

49. En 2006, la OIT, en colaboración con el ACNUDH, facilitó asistencia técnica al Ministerio de Justicia de la República del Congo para redactar una ley sobre los derechos de los pueblos indígenas. La asistencia consistió en enseñar a los funcionarios, las organizaciones no gubernamentales y los representantes de los indígenas cuáles eran los derechos de los pueblos indígenas, apoyar la organización de talleres para celebrar consultas sobre el proyecto de ley, y hacer observaciones

técnicas sobre dicho proyecto. Se trata del primer proyecto de ley que se ocupa específicamente de los derechos de los pueblos indígenas en la región africana.

## **8. Actividades en Bolivia, Guatemala y Honduras**

50. El Proyecto tiene como objetivo intensificar la asistencia a los países que han ratificado el Convenio No. 169, facilitando el diálogo y contribuyendo a fomentar la capacidad de aplicarlo. Estas actividades estarán dirigidas principalmente a países latinoamericanos. En 2006 se realizaron varias actividades iniciales:

### **Guatemala**

51. En Guatemala se organizó un taller técnico de alto nivel sobre la consulta prevista en el Convenio No. 169 de la OIT, gracias a la estrecha colaboración entre la OIT y otros organismos de las Naciones Unidas (como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el ACNUDH y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). El taller tuvo lugar en Ciudad de Guatemala del 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2006. Asistieron a él representantes de los indígenas y del Gobierno, así como académicos y miembros de la sociedad civil. Guatemala ratificó el Convenio No. 169. Los debates y las recomendaciones confirmaron que, aunque se habían realizado progresos, seguía habiendo problemas pendientes en lo que respecta a la aplicación del Convenio No. 169 en Guatemala y en otros muchos países. Dichos problemas se refieren en particular a la adopción de medidas sistemáticas y coordinadas para esa aplicación, tal como se prevé en el Convenio, así como al tema principal del taller: las consultas con los pueblos indígenas. En la actualidad no hay mecanismos específicos para consultar a los pueblos indígenas de Guatemala y, por lo tanto, la recomendación principal de los participantes fue establecer e institucionalizar debidamente mecanismos nacionales de consulta.

### **Bolivia**

52. En Bolivia funciona un programa bilateral de apoyo a la aplicación del Convenio No. 169, con un presupuesto total de 32 millones de dólares de los EE.UU. financiado por el Gobierno danés de 2004 a 2008. El programa se centra en: la concesión de títulos de propiedad de las tierras comunales; la gestión de esas tierras por los indígenas y la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas en las políticas y las instituciones públicas. En 2006 el Proyecto facilitó asistencia técnica en dos ocasiones para lograr la mejor armonización posible del programa con las disposiciones del Convenio y con las observaciones formuladas por los órganos de supervisión de la OIT.

53. Además, la OIT, junto con el Ministerio de la Presidencia y el PNUD, organizó en agosto de 2006 un seminario sobre la consulta con los pueblos indígenas en el contexto del Convenio No. 169. Asistieron al seminario representantes de los indígenas y del Gobierno, así como de organismos de las Naciones Unidas y entidades que trabajan en pro del desarrollo. El Proyecto y el PNUD también apoyaron conjuntamente un estudio de los desafíos que debe afrontar la comunidad indígena Jhatun Ayllu Amarete en lo que respecta al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. El informe fue presentado el 1° de septiembre de 2006 en un acto organizado conjuntamente por el PNUD y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

## **Honduras**

54. En diciembre de 2006, el Proyecto prestó apoyo a un seminario de fomento de la capacidad que trataba de los logros y desafíos relacionados con la aplicación del Convenio No. 169 en Honduras, y que estuvo organizado por la Conferencia Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) y Alianza Verde; en dicho seminario la OIT hizo dos intervenciones para presentar los principios generales del Convenio y en particular el derecho a la consulta.

55. Asimismo, en el marco del Proyecto se celebró una serie de consultas con las principales organizaciones gubernamentales, indígenas y de poblaciones de ascendencia africana, así como con académicos y representantes de los empleadores, a fin de estudiar las oportunidades para prestar asistencia técnica a largo plazo a Honduras. Se fijaron como prioridades principales las siguientes: el asesoramiento jurídico y el fomento de la capacidad en lo que respecta a la aplicación del Convenio No. 169, y las condiciones de trabajo de los indígenas y las personas de ascendencia africana, en particular el trabajo infantil y la situación de los buceadores miskitos.

### **C. Lucha contra el trabajo infantil entre los pueblos indígenas y tribales**

56. El Proyecto y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil han publicado recientemente un *manual para combatir el trabajo infantil entre los pueblos indígenas y tribales* (véase el boletín del proyecto o consúltese la dirección electrónica siguiente: [www.ilo.org/indigenous](http://www.ilo.org/indigenous)).

### **D. El programa interregional de apoyo a las poblaciones indígenas por intermedio del desarrollo de cooperativas y empresas asociativas**

57. El programa interregional de apoyo a las poblaciones indígenas por intermedio del desarrollo de cooperativas y empresas asociativas (INDISCO) pretende mejorar la situación socioeconómica de los pueblos indígenas y tribales, sobre la base de los principios fundamentales del Convenio No. 169 de la OIT. Recientemente el INDISCO ha centrado su labor en los aspectos siguientes:

#### **1. El INDISCO y el proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en Filipinas**

58. En Filipinas el INDISCO se ejecuta en el marco del Programa Nacional para un Trabajo Decente y con un enfoque basado en el fomento de los derechos y la reducción de la pobreza de los pueblos indígenas y tribales. Se utiliza una estrategia dual de intervención mediante el asesoramiento en cuestiones normativas y la asistencia para el fomento de la capacidad en el marco de ambos programas combinados: el Proyecto y el INDISCO.

59. El INDISCO ha ejecutado varios proyectos piloto en comunidades culturales indígenas facilitando servicios de apoyo y utilizando sistemas participativos y respetuosos con la cultura local. Se consiguió que las comunidades indígenas se

identificaran con los proyectos fomentando la participación de hombres y mujeres indígenas desde la fase de planificación hasta la fase de ejecución.

60. Entre las actividades más importantes realizadas por la OIT y el INDISCO en 2006 figuraban las siguientes: el taller de autoevaluación a posteriori organizado en mayo de 2006; el proyecto sobre la “Preparación y publicación de estudios de casos de aplicación de la Ley de derechos de la población indígena en Filipinas”, con la publicación y presentación del libro *A Journey of Hope: Implementing the Indigenous Peoples Rights Act of the Philippines*; y el proyecto para apoyar la reducción de la pobreza y la promoción de los derechos humanos entre los pueblos indígenas de Filipinas en el contexto del desarrollo y la protección de las tierras ancestrales.

## **2. Asociación para la promoción del patrimonio cultural maasai**

61. El objetivo general de esta asociación, iniciada en 2006, es ayudar a los maasai de Laikipia de Kenya a proteger, gestionar, reforzar y promover su patrimonio cultural, para su propio desarrollo cultural y económico.

62. La idea de la asociación nació de unas conversaciones entre la Fundación para la Preservación del Patrimonio Maasai y la OIT y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y de las consultas celebradas con los maasai de Laikipia. Esta iniciativa tiene por objeto aunar los diferentes recursos, experiencias y enfoques de los diversos asociados en un proceso innovador que permita alcanzar los objetivos siguientes:

- Llegar a un consenso dentro de la comunidad de los maasai de Laikipia sobre cómo proteger y administrar su patrimonio cultural
- Establecer mecanismos adecuados para la protección de la propiedad intelectual del patrimonio cultural de los maasai de Laikipia, en particular la música, la artesanía y la medicina tradicional
- Desarrollar la capacidad y las estructuras institucionales dentro de la comunidad de los maasai de Laikipia para el inventario, la protección, la administración, el fortalecimiento y la promoción de su patrimonio cultural, así como para la gestión y la distribución de los beneficios económicos que de él se deriven
- Determinar posibles modelos económicos para la explotación, producción y comercialización de los productos basados en el patrimonio cultural de los maasai de Laikipia (en especial la música, la artesanía y la medicina)
- Contribuir al fomento y la documentación de experiencias, buenas prácticas e instrumentos para la protección, la administración, el fortalecimiento y la promoción del patrimonio cultural de las comunidades indígenas

63. Además de estos resultados concretos, también se espera que la asociación sea fuente de experiencias valiosas que sirvan de modelo a otras comunidades indígenas y también al grupo de trabajo keniano sobre conocimientos tradicionales.

## **E. Incorporación de la perspectiva de género**

64. En un reciente estudio de gabinete de la OIT se han definido los vínculos existentes entre los Convenios No. 111 y 169 en lo que respecta a la discriminación contra los pueblos indígenas en materia de empleo y ocupación. A fin de reunir más información acerca de la discriminación que padecen las mujeres indígenas, el Proyecto y la Oficina de Cuestiones de Género de la OIT han decidido emprender una serie de estudios de casos de discriminación contra las mujeres indígenas en Bangladesh y Nepal. Más adelante se llevarán a cabo unos estudios complementarios y se preparará un documento de trabajo más amplio. El objetivo general del proyecto es analizar los vínculos entre los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y la igualdad entre los géneros (tal como figuran en los Convenios No. 111 y 169) con el fin de formular recomendaciones para integrar las consideraciones de género en los proyectos que afectan a los pueblos indígenas. Los objetivos concretos son los siguientes:

- Con referencia a las normas y ejemplos prácticos pertinentes de la OIT, dar una visión general de las principales consideraciones prácticas y desafíos que se plantean al intentar integrar las cuestiones de género en los proyectos que afectan a los pueblos indígenas
- Dar recomendaciones sobre las medidas prácticas necesarias para afrontar esos desafíos

## **F. Programa internacional para la promoción de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

65. En el marco de este programa se han llevado a cabo dos importantes actividades de interés directo para los pueblos indígenas y tribales: la auditoría étnica para los DELP en 14 países e investigaciones sobre los pueblos indígenas y el trabajo forzoso en América Latina.

### **1. Programa especial de acción para combatir el trabajo forzoso**

66. Bolivia y el Perú han establecido comisiones nacionales que tienen el mandato de elaborar políticas eficaces contra el trabajo forzoso, mientras que el Paraguay ha anunciado que abrirá una oficina del Ministerio de Trabajo en la región del Chaco. Un proyecto de la OIT financiado por Suecia brindará la oportunidad de apoyar estas iniciativas e intensificar la cooperación en lo que respecta a la cuestión más general de la discriminación de los indígenas en el mercado del trabajo. Con este proyecto se pretende promover un enfoque integrado de la lucha contra el trabajo forzoso y la discriminación, conectando las iniciativas para combatir el trabajo forzoso con unas políticas sociales más amplias encaminadas a luchar contra la discriminación por motivos étnicos y promover la igualdad en el mundo del trabajo.

### **2. Estudio sobre las poblaciones indígenas y las opciones y oportunidades laborales en el Perú**

67. La OIT está ultimando un estudio sobre las poblaciones indígenas y las opciones y oportunidades laborales en el Perú. El objetivo de este estudio es

documentar la existencia y las características de la discriminación de los grupos indígenas en el mercado del trabajo, con una perspectiva de género. Se procura definir las características de las actividades laborales en que participan los indígenas; asimismo se examinan las razones por las cuales los indígenas perciben menores ingresos; y van a proponerse indicadores adecuados para medir la discriminación en función del origen indígena de las personas. En el estudio se incluye un análisis de género para determinar si los hombres y las mujeres indígenas son discriminados de manera diferente. En el estudio se analizan tres casos (Lima, Cuzco y Pucallpa) en que hay diferencias en el mercado laboral y en la presencia de indígenas entre la población. El informe definitivo se presentará en 2007.

## **G. Actividades interinstitucionales**

68. La OIT ha participado activamente en la labor que desarrolla a nivel internacional el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y ha intervenido en varias reuniones. Además, la OIT se ha comprometido a coordinar las aportaciones de diferentes partes del sistema internacional comparando sus propias políticas sobre las tierras, los recursos y los territorios, para presentar un documento común del Grupo de Apoyo en el próximo período de sesiones del Foro Permanente.

## **H. Número de programas dedicados a cuestiones indígenas en la OIT (información vinculada a indicadores de progreso expuestos en su trabajo)**

69. La OIT tiene dos programas específicos de cooperación técnica que se ocupan de los pueblos indígenas y tribales: el proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, ubicado en el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, y el INDISCO, basado en el Sector del Empleo. Además, las cuestiones de los pueblos indígenas figuran entre las prioridades de varios amplios sectores y programas de la OIT, en particular:

- Supervisión de la aplicación de los convenios ratificados a cargo de los órganos de supervisión de la OIT
- Programa internacional para la promoción de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
- Oficina de Cuestiones de Género de la OIT
- Proyecto de empoderamiento de los pueblos indígenas papúes (Indonesia), apoyado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana
- Red de Turismo Comunitario de América Latina

## **V. Información y sugerencias acerca de los territorios, tierras y recursos naturales**

### **A. Estudios sobre los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos y sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación**

70. La OIT ha empezado a trabajar para dar a conocer el potencial del Convenio No. 111 como marco para la promoción y protección del derecho de los pueblos indígenas y tribales a un trabajo decente.

71. El Convenio No. 111 se basa en el derecho a hacer el trabajo o la ocupación que uno elija sin distinción por motivos de raza, color, grupo étnico u origen indígena. Por consiguiente, las políticas y programas nacionales previstos para promover el Convenio No. 111 tienen que crear un entorno propicio para que los pueblos indígenas y tribales puedan dedicarse a sus actividades tradicionales para ganarse la vida, si así lo deciden.

72. Debido al hecho de que las actividades tradicionales de los pueblos indígenas y tribales para ganarse la vida se llevan a cabo en el ámbito de la comunidad y en beneficio de ésta y se basan en los recursos colectivos (en particular las tierras y los recursos naturales), han de tenerse en cuenta los derechos individuales y colectivos, al concebir y aplicar cualquier política nacional para promover la igualdad de oportunidades en materia de empleo y ocupación en el marco del Convenio No. 111.

73. Además de evitar la discriminación indirecta, tal vez sea necesario adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de los pueblos indígenas y tribales (por ejemplo, asignaciones presupuestarias o mecanismos especiales para impedir que se infrinjan sus derechos a la tierra). No se considera que eso sea discriminatorio para el resto de la población, ya que el Convenio No. 111 prevé específicamente que se tengan en cuenta las necesidades especiales de determinados grupos, en particular para eliminar situaciones persistentes de discriminación. El Convenio No. 111 se refiere específicamente a medidas especiales previstas en otros convenios de la OIT, en particular los relativos a los pueblos indígenas y tribales.

74. En resumen, en la aplicación de los Convenios Nos. 107, 169 y 111 pueden encontrarse varios vínculos directos e indirectos entre la discriminación contra los pueblos indígenas y tribales en materia de empleo y ocupación, las ocupaciones tradicionales y el acceso a las tierras, los territorios y los recursos. Esos vínculos han sido explícitamente reconocidos por los órganos de supervisión de la OIT.

75. La OIT está realizando actualmente tres estudios de casos y un estudio global acerca de cuestiones interrelacionadas referentes a los derechos a las tierras, los territorios y los recursos, las ocupaciones tradicionales y otras actividades de subsistencia, y la discriminación en materia de empleo y ocupación. Los estudios de casos se efectúan en Bangladesh, Nepal y Kenya. Los tres países han ratificado el Convenio No. 111 de la OIT y Bangladesh, el Convenio No. 107.

76. El objetivo general de los estudios es permitir comprender mejor los derechos de los pueblos indígenas y tribales a las tierras, los territorios y los recursos como condición previa al reconocimiento de sus actividades tradicionales, haciendo referencia específica al Convenio No. 111 de la OIT.

77. Los objetivos inmediatos son los siguientes:

- Dar una visión general de las principales cuestiones normativas y jurídicas relacionadas con el ejercicio de las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas (los cultivos migratorios, el pastoreo, y la caza y la recolección), remitiéndose específicamente al Convenio No. 111
- Dar recomendaciones sobre estrategias y medidas prioritarias en el contexto del Convenio No. 111, a fin de hacer frente a los desafíos y los problemas planteados
- Contribuir a la labor que desarrolla el Foro Permanente en su debate de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos
- Contribuir al debate a nivel nacional, en Bangladesh, Nepal y Kenya, sobre el reconocimiento de las ocupaciones tradicionales de los indígenas (los cultivos migratorios, el pastoreo y la caza y la recolección)

## **B. Cuestiones relativas al acceso a la tierra en Camboya**

78. Desde abril de 2005, la OIT se ha estado ocupando de cuestiones indígenas relacionadas con el acceso a la tierra en Camboya. Los principales aspectos de esta labor se indican en la sección IV.B.6 del presente informe. En febrero de 2007, el ACNUDH, la OIT y el Foro de Organizaciones no Gubernamentales para Camboya organizaron un seminario sobre los pueblos indígenas y el acceso a la tierra en Camboya. El seminario reunió a representantes del Gobierno de Camboya, las comunidades indígenas, las organizaciones no gubernamentales, los asociados en el desarrollo y los organismos de las Naciones Unidas para tratar cuestiones relativas a los recursos de tierras y los pueblos indígenas en Camboya.

79. Las principales cuestiones planteadas durante el seminario fueron las siguientes:

- La enajenación de tierras indígenas y la pérdida de acceso a bosques que son vitales para su subsistencia
- La aplicación de las leyes existentes que prevén la protección de los derechos de los indígenas a las tierras y los recursos naturales
- La coordinación entre diferentes ministerios que tienen mandatos relacionados con el acceso de los indígenas a las tierras y los recursos naturales
- La necesidad de que las comunidades indígenas definan sus propias prioridades de desarrollo y participen de manera significativa en la adopción de las decisiones que afectan a sus tierras y recursos naturales

80. Las recomendaciones fundamentales propuestas por los participantes en el seminario fueron las siguientes:

- Adoptar medidas concretas para poner fin a la enajenación de tierras de las comunidades indígenas, por ejemplo mediante una moratoria de la venta y registro de tierras, y de la concesión de tierras productivas y otros recursos en zonas ocupadas por los indígenas
- Ayudar a las comunidades indígenas a registrarse como personas jurídicas

- Ayudar a las comunidades indígenas a definir los límites de sus tierras comunales y conceder un reconocimiento provisional de esas tierras mientras se produce el registro legal de las comunidades indígenas y su título de propiedad colectivo; ultimar con urgencia el marco jurídico y normativo para el registro de títulos de propiedad colectivos
- Ayudar a los pueblos indígenas a preparar reclamaciones de sus derechos de propiedad colectivos

## **VI. Contribuciones a un cuestionario para mejorar la información que presentan las organizaciones al Foro Permanente**

81. A fin de mejorar la presentación de información al Foro Permanente, y con objeto de reforzar la coordinación práctica y garantizar la aplicación de las recomendaciones, debería hacerse lo posible por celebrar debates sobre cuestiones más específicas durante los períodos de sesiones del Foro Permanente que permitieran fomentar a un número limitado de recomendaciones fundamentales. De este modo los organismos podrían integrar las nuevas cuestiones y recomendaciones en sus iniciativas a más largo plazo para atender las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas, de conformidad con los diferentes mandatos y estructuras de los organismos.

82. El envío de un cuestionario a los organismos debería servir para que sus informes resultaran más pertinentes al logro de los objetivos específicos del Foro Permanente. Por lo tanto, dicho cuestionario debería contribuir a que los informes de los organismos tuvieran un enfoque más preciso. Para ello habría que pedir a los organismos no sólo que indicaran sus diversos instrumentos normativos, políticas, programas o actividades relacionados con los pueblos indígenas, sino que también destacaran los problemas específicos que se planteaban en la aplicación de esos instrumentos normativos, políticas, programas o actividades, e hicieran recomendaciones para abordar esos problemas que fueran especialmente pertinentes a los debates del Foro Permanente.